



Actualización año 2026



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X	
Baja comercial, temporal o permanente de unidad económica. (Departamento De Comercio Establecido)		SERVICIO:		
DESCRIPCIÓN				
Es el trámite que deben realizar las personas físicas o jurídicas colectivas, que han decidido dejar de realizar una actividad económica que se encontraba registrada en el padrón de unidades económicas, ya sea de manera temporal o permanente, para que no sigan generando el pago de derechos.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	COM-EST-04/26			
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123, 124, 125 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México; 1, 5, 9, 16, 17 último párrafo, 18, 19, 22, 46 fracciones I y IV, 47 fracción I, 48, 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 4 fracción VII, 5 fracciones I, II, III Bis, 20 Bis, 21 fracción IV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1, 6 fracción IX, 17 fracción II, 22 fracción IV, V, 33 fracción a), ad), 213, 217, 236, 240 del Bando Municipal de Chimalhuacán.			
DOCUMENTO A OBTENER	Factura de pago y certificación de baja.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	X	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se pretende dejar de realizar una actividad económica, en una unidad establecida en el territorio municipal, para no seguir generando el pago de derechos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, está sujeto a inspección somera, para constatar que la unidad económica se encuentra cerrada.			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificadas)	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO (Para cada requisito)	
PERSONAS FÍSICAS				
Factura de pago del año inmediato anterior	NO	UNA COPIA	Artículos 213, 217, 230 del Bando Municipal de Chimalhuacán, Estado de México. Artículos 15, 17, 31, 32 del Reglamento de Comercio Establecido de Chimalhuacán.	
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS				
Factura de pago del año inmediato anterior.	NO	UNA COPIA	Artículos 213, 217, 230 del Bando Municipal de Chimalhuacán, Estado de México. Artículos 15, 17, 31, 32 del Reglamento de Comercio Establecido de Chimalhuacán.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El contribuyente debe acudir a la oficina con su factura del año inmediato anterior, posteriormente se le genera la orden de pago para que la pueda liquidar en la caja de cobro designada por la tesorería, y se le hace entrega de una factura de pago de la cual tendrá que sacar dos copias, para así realizar el registro de la baja en el sistema del Departamento de Comercio Establecido, con lo que quedara concluido su trámite.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Un día.			
COSTO	\$352.00	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 47 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En las diferentes cajas de cobro de receptorías designadas por la Tesorería Municipal.			



Actualización año 2026



OTRAS ALTERNATIVAS		Mediante transferencia bancaria.	
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
UNA VEZ QUE LA UNIDAD ECONOMICA CONCLUYA SU ACTIVIDAD.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		La baja comercial se expide, cuando previa inspección somera, se constata que la unidad económica ya no está realizando actividades económicas, no tiene adeudos pendientes y realiza el pago de derechos correspondientes.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No aplica. Toda vez que no se trata de una petición que realiza el ciudadano, sino que se trata de un trámite al que está obligado el ciudadano que es titular de una unidad económica.	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal		Departamento de Comercio Establecido	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Erick Saúl Morales Gómez	
DOMICILIO			
CALLE	Paseo Hidalgo	NO. INT. Y EXT.	05
COLONIA	Cabecera Municipal	MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas, y los días sábados de las 09:00 a las 14:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
55	92-08-62-25	136	comercioestablecidochimalhuacan20252027@outlook.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA			
TITULAR DE LA OFICINA			
DOMICILIO			
CALLE		NO. INT. Y EXT.	
COLONIA		MUNICIPIO	
C.P.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
FORMATOS DESCARGABLES			
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	Si no tengo la factura de pago anterior, puedo realizar mi trámite?		
RESPUESTA:	Si. Se tendría que realizar una búsqueda, para ubicar los datos de la unidad y corroborar el pago del ejercicio fiscal anterior.		
PREGUNTA FRECUENTE	Si posteriormente, decido reabrir la unidad económica, podría hacerlo?		
RESPUESTA:	Si. Por ello es conveniente manifestar la Baja Temporal.		
PREGUNTA FRECUENTE			
RESPUESTA:			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			

ELABORO

 H. LIC. ERICK SAÚL MORALES GÓMEZ
 ELABORO
CHIMALHUACÁN
 2025-2027

VISTO BUENO

 LIC. ERICK SAÚL MORALES GÓMEZ
 VISTO BUENO
 H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
 2025-2027

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 12/02/2026.

DEPARTAMENTO DE COMERCIO ESTABLECIDO

DEPARTAMENTO DE COMERCIO ESTABLECIDO